



AVISO

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

DE SAN MARTIN, META

HACE SABER:

Que dentro del proceso de Liquidación de la Sociedad Patrimonial de Hecho, adelantado por la señora AURA ROSA RODRIGUEZ ROMERO contra los herederos de EMILIO VERA CORREDOR (qepd), con radicado número 506893184001- 2022-00136-00, mediante auto del 17 de noviembre de 2023, se corrigió la fecha de la sentencia aprobatoria del trabajo de partición, quedando como la correcta 31 de agosto de 2023, y el numeral primero de la parte resolutive de la misma sentencia, por cuanto se cometió error al transcribir los nombres de las partes como sus respectivas identificaciones. A continuación se transcribe el encabezamiento y parte resolutive del auto: ***“JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA CIRCUITO, San Martin de los Llanos, Meta, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintitrés (2023). . . .Por lo anterior el Juzgado Promiscuo de Familia de San Martin de los Llanos (Meta), RESUELVE: Primero.*** Corregir el fallo de fecha tres de agosto de 2023, por lo expuesto en anteriores líneas. **Segundo.** La fecha de la referida sentencia aprobatoria del trabajo de partición es del 31 de agosto de 2023. **Tercero:** En consecuencia, el numeral primero de la sentencia del trabajo aprobatorio de la partición, quedará así: Aprobar en todas y cada una de sus partes el trabajo de partición y adjudicación de los bienes de la sociedad patrimonial de hecho conformada entre los señores AURA ROSA RODRIGUEZ ROMERO, quien se identifica con la cédula número 21.201.003 de San Martin, Meta y el señor EMILIO VERA CORREDOR, quien se identificaba con la cedula número 5.858.120 de Ataco Tolima. **Tercero:** Oficiése a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente, para lo pertinente, allegando copia autentica de este proveído y de la notificación correspondiente. **Cuarto:** Mantener incólume en lo demás la providencia aclarada. **Quinto:** Notifíquese por aviso el presente proveído (art.286 CGP). **NOTIFÍQUESE. LILIANA YINETH SUAREZ ARIZA.JUEZA”.**

Se advierte a los interesados que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente de la publicación del presente aviso en la página web de la Rama Judicial.

Lo anterior en cumplimiento a lo normado en el art. 286 inciso 2º del CGP.

Se expide en San Martín de los Llanos, Meta, a los 24 días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2023).

**IDALY COCUY RODRIGUEZ
SECRETARIA**